

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 17 de junio de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 26 de marzo de 1969, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que, en única instancia, entre don Antonio Aranda Puebla, recurrente, representado por el Procurador don José Moral Miróla, bajo la dirección del Letrado don Nicolás Fraile Alcalde, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el representante de la misma, contra resolución del Ministerio de la Vivienda, de 3 de mayo de 1965, sobre rescisión de contrato, se ha dictado el 26 de marzo de 1969, sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Antonio Aranda Puebla contra la Orden del Ministerio de la Vivienda, de 3 de mayo de 1965, que declaró rescindido el contrato de beneficiario de la vivienda del bloque 693, escalera E, primero izquierda, del grupo San Cristóbal de los Angeles del Patronato Municipal de la Vivienda de Madrid, debemos declarar, y declaramos, la invalidez en derecho de tal Orden y reconocemos al del recurrente a conservar su condición de beneficiario, sin que haya lugar a la rescisión y al desalojo ordenados; todo ello sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Martín Cordero, Juan Becerril.—Pedro P. Valladares.—José de Olives.—Manuel G. Alegre.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1969.—P. D., el Subsecretario, Blas Tello Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 23 de junio de 1969 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de la excelentísima Diputación Provincial de Ciudad Real y de don Juvenal Rey Amea.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de Viviendas Protegidas 36 y de la «Cooperativa José María Martínez Ladredas», en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por la excelentísima Diputación Provincial de Ciudad Real, y don Juvenal Rey Amea de la vivienda sita en el piso primero izquierda, escalera número 1, del grupo José Antonio, número 4, de Ciudad Real, y la vivienda número 29 de la calle de Maestro Nicolás, de León, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobada por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial número 4 del grupo José Antonio, piso primero izquierda, escalera 1 de Ciudad Real, solicitada por la excelentísima Diputación Provincial, y la vivienda número 29 de la calle de Maestro Nicolás, de León, solicitada por su propietario don Juvenal Rey Amea.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 23 de junio de 1969 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de doña Josefa Pacheco Nogués, don Antonio Esteban y Catalán, las dos de Madrid; de don Ramón Moles Oto y don José Ferreras Carbonell, de San Juan de Vilasar (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de las Cooperativas de Casas Baratas «Fomento de la Propiedad», «Obrera para la Adquisición de Casas Baratas» y «Mutua de Vilasar de Mar», en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por doña Josefa Pacheco Nogués, don Antonio Esteban y Catalán, don Ramón Moles Oto y don José Ferreras Carbonell, de las viviendas número 11 de la avenida de Levante, de esta capital; número 2 del paseo de los Jacintos, de esta capital; número 13 de la calle de Jerónimo Marsal, de San Juan de Vilasar (Barcelona), y la número 32 de la calle de Jerónimo Marsal, de San Juan de Vilasar (Barcelona), respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobada por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: número 11 de la avenida de Levante, de esta capital, solicitada por su propietaria doña Josefa Pacheco Nogués; número 2 del paseo de los Jacintos, de esta capital, solicitada por su propietario don Antonio Esteban y Catalán; número 13 de la calle de Jerónimo Marsal, de San Juan de Vilasar (Barcelona), solicitada por su propietario don Ramón Moles Oto, y la número 32 de la calle de Jerónimo Marsal, de San Juan de Vilasar (Barcelona), solicitada por su propietario don José Ferreras Carbonell.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 23 de junio de 1969 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de doña María del Carmen Lacosta Menéndez y otros, de doña Vicenta Gutiérrez Serrada e hijos, las dos de Madrid; de don Manuel y don José Ramón Cabal Fernández, de Oviedo; don Eufrosino Polo Santoyo, de Palencia, y don Francisco Romero Bermúdez, de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín Alfonso XI»—hoy Los Rosales—, Real Institución Nacional Cooperativa para Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio; «Obrera Ovetense», Cooperativa de Casas Baratas Hogar de los Funcionarios de la Policía Gubernativa de Palencia y Caja de Seguros Sociales y de Ahorro de Andalucía Occidental en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por doña María del Carmen Lacosta Menéndez y otros, doña Vicenta Gutiérrez Serrada e hijos, don Manuel y don José Ramón Cabal Fernández, don Eufrosino Polo Santoyo y don Francisco Romero Bermúdez, de la vivienda número 19 de la calle de Levante, de esta capital; número 23 de la calle de Gallarza, de esta capital; número 6 de la calle de Fermín Canelas, de Oviedo; número 18 de la calle de Héroes de Belchite, de Palencia, y número 8 de la Barriada del Retiro Obrero, de Sevilla, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobada por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: número 19 de la calle de Levante, de esta capital, solicitada por doña María del Carmen Lacosta Menéndez y otros; número 23 de la calle de Gallarza, de esta capital, solicitada por doña Vicenta Gutiérrez Serrada e hijos; número 6 de la calle de Fermín Canelas, de Oviedo, solicitada por don Manuel y don José Ramón Cabal Fernández; número 18 de la calle de Héroes de Belchite, de Palencia, solicitada por su propietario don Eufrosino Polo Santoyo, y la número 8 de la Barriada del Retiro de Sevilla, solicitada por su propietario don Francisco Romero Bermúdez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 23 de junio de 1969 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de doña Cecilia Esteban Santamaría, de Colmenar Viejo (Madrid), y de «Aliada Química, S. A.», de Tarragona.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes M-VS-5769/1969 y T-VS-208/1964, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por doña Cecilia Esteban Santamaría y don Alberto Casas Sarda, como Director general de «Aliada Química, S. A.», de las viviendas unifamiliares al sitio denominado del Carricho o San Andrés, señalada con el número 40 en el plano de edificación—hoy número 18 de la calle Alamos—, de Colmenar Viejo (Madrid), y las 24 viviendas de que se compone el edificio, sito en la par-